



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCION N° 353 13

San Ramón de la Nueva Orán, 12 JUL 2013

Expediente. N° SO-19.315/13.-

VISTO:

Las Presentes actuaciones en relación a los pedidos realizados por alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Orán, solicitando extensión de regularidad en diferentes materias; y

CONSIDERANDO:

Que, El Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Ordinaria N° 04/13 del 03 de julio de 2013, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia, denegando los pedidos de extensión de regularidad, solicitado por alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Orán, por no cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° CDCS-005/05.

Que, es necesario emitir la resolución correspondiente, en un todo de acuerdo al Punto 3 del Artículo 1° de la citada resolución; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: No autorizar la prórroga de regularidad solicitada por los alumnos Mirta Susana Colque, L.U. N° 6704 y Pablo Alfredo Flores, L.U. N° 6833, por no ajustarse a lo dispuesto por Resolución N° 005/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2°- Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Dirección Académica, Departamento Alumnos y Secretaria de Sede Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc



Lic. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ELENA ZHOROLQUE DE DURAN  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA